

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES III

Caracas, lunes 10 de enero de 2022

Número 42.293

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera de Gastos de la Asamblea Nacional para el Ejercicio Fiscal 2022, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, las Unidades Ejecutoras Locales y las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin Delegación de firma, cuyas denominaciones se señalan en ella.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano César Gabriel Trómpiz Cecconi, con el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de la República Bolivariana de Venezuela acreditado ante el Estado Plurinacional de Bolivia.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alexander Gabriel Yáñez Deleuze, con el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela acreditado en la República del Perú.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia mediante la cual se autoriza a la Sociedad Mercantil Agencia de Aduanas Transernaga, C.A., para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante la Gerencia de Aduana Principal de Puerto Cabello, quedando inscrita en el Registro correspondiente bajo el N° 2.108.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Danmarys Lucía Hernández González, como Directora General (E) de la Unidad Territorial de Planificación Popular (UTPP) de la Región Andina, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 024/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.277, de fecha 15 de diciembre de 2021, conforme se indica en ella.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, en la Junta Administradora del Instituto de Previsión y Asistencia Social del Ministerio de Educación (IPASME), ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se ordena la transferencia inmediata al Ejecutivo Nacional, por Órgano de este Ministerio, a través de la Empresa Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A., ente adscrito a ese Ministerio, la administración, así como de la Infraestructura Aeronáutica Civil, con las respectivas competencias para la conservación, dirección y aprovechamiento del conjunto de sus instalaciones, bienes y servicios que sobre los mismos se ejercen, en el Aeropuerto Nacional "Luisa Cáceres de Arismendi", ubicado en la ciudad de Barinas, en el estado Barinas.

Resolución mediante la cual se Encomienda a la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), por razones técnicas y de eficacia, la administración y operación de las estaciones de peajes, así como los recaudos provenientes de la actividad recaudadora de los mismos, específicamente la del estado Barinas; a tales efectos, queda facultada para realizar todas las gestiones que en ella se especifican.

INAC

Providencia mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Inspectores Aeronáuticos, por el término de un (01) año, contado a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela; y se delega a dichas ciudadanas y ciudadanos las atribuciones que en ella se señalan.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se intervienen las Contralorías de los Municipios de los estados que en ellas se indican; y se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Contraloras Interventoras de dichas Contralorías.

ASAMBLEA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Presidencia

Caracas, 16 de diciembre de 2021

211° 162° y 22°

Resolución No. DP-2021-25

El Presidente de la Asamblea Nacional Diputado Jorge Rodríguez Gómez, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 27, numerales 8,10 y 18 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 187, numeral 22 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en relación con el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público;

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura Financiera de Gastos de la Asamblea Nacional para el Ejercicio Fiscal 2022, la cual estará constituido por la Unidad Administradora Central, las Unidades Ejecutoras Locales y las Unidades Administradoras Desconcentradas sin Delegación de Firma; cuyas denominaciones se señalan a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:

CODIGO	DENOMINACION
00068	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y DOTACIONES EDUCATIVAS (FEDE)
AÑOS 211°, 162°, 22°

DM/N° 0039

Caracas, 29 de *Diciembre* de 2021.
211°, 162° y 22°

Como principio rector de Estado democrático, social de derecho y de justicia, con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, la Ministra del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **NOHEMÍ MARCANO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.305.202, como **Vicepresidenta de la Junta Administradora del Instituto de Previsión y Asistencia Social del Ministerio de Educación (IPASME)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. La ciudadana Nohemí Marcano Rodríguez, antes identificada, ejercerá las funciones inherentes a su cargo, así como las instrucciones que le imparta el Presidente de la Junta Administradora por órgano de su Presidente y coadyuvará en el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los fines del Instituto de Previsión y Asistencia Social (IPASME).

Artículo 3. La referida funcionaria, realizará las funciones de Vicepresidenta teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria 2019-2025 y el compromiso de cumplir con las seis (06) líneas establecidas por el Presidente Constitucional de La República Bolivariana de Venezuela, para la nueva etapa de gobierno, específicamente en su sexta línea que refiere; la ratificación de la construcción del socialismo en favor del bienestar del pueblo venezolano.

Comuníquese y Publíquese.

YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ
Ministra del Poder Popular para la Educación
Decreto 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado
en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.638 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
FUNDACIÓN DE EDIFICACIONES Y DOTACIONES EDUCATIVAS (FEDE)
AÑOS 211°, 162°, 22°

DM/N° 0040

Caracas, 29 de *Diciembre* de 2021.
211°, 162° y 22°

Como principio rector de Estado democrático, social de derecho y de justicia, con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, la Ministra del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **MICHAEL LEEROY REYES ARGOTE**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.052.472, como **Secretario de la Junta Administradora del Instituto de Previsión y Asistencia Social del Ministerio de Educación (IPASME)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El ciudadano Michael Leeroy Reyes Argote, supra identificado, ejercerá las funciones inherentes a su cargo, así como las instrucciones que le imparta el Presidente de la Junta Administradora por órgano de su Presidente y coadyuvará en el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los fines del Instituto de Previsión y Asistencia Social (IPASME).

Artículo 3. El referido funcionario, realizará las funciones de Secretario teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria 2019-2025 y el compromiso de cumplir con las seis (06) líneas establecidas por el Presidente Constitucional de La República Bolivariana de Venezuela, para la nueva etapa de gobierno, específicamente en su sexta línea que refiere; la ratificación de la construcción del socialismo en favor del bienestar del pueblo venezolano.

Comuníquese y Publíquese.

YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ
Ministra del Poder Popular para la Educación
Decreto 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado
en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.638 Extraordinario, de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 001 CARACAS, 07 DE ENERO DE 2022

AÑOS 211°, 162° y 22°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 4, 12, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencias de Competencias del Poder Público; concatenado con los artículos 9 y 45 de la Ley de Aeronáutica Civil, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial.

POR CUANTO

El Ejecutivo Nacional a través de su órgano con competencia en la materia, tendrá la potestad de revertir, por razones estratégicas, de mérito, oportunidad o conveniencia, la administración de la actividad aeronáutica civil, así como su infraestructura por razones de interés general, es por ello que la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, a través del Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.310 de fecha 19 de noviembre de 2009, autorizó al Ejecutivo Nacional, por Órgano del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, [ratione temporis], ahora Ministerio del Poder Popular para el Transporte, proceder a la reversión de los bienes que conforman la infraestructura aeronáutica civil en el estado Barinas.

POR CUANTO

El Ministerio del Poder Popular para el Transporte, constituye el Órgano competente de la Administración Pública Nacional en lo relativo al sistema integrado y multimodal de transporte; la infraestructura equipamiento funcionalidad del sistema de movimiento, instalaciones y servicios afines del transporte nacional terrestre, acuático y aéreo; el transporte de pasajeros en general; así como las condiciones generales de servicio, normativas y la aprobación de las tarifas sobre las actividades y servicios de transporte.

POR CUANTO

El Aeropuerto Nacional "Luisa Cáceres De Arismendi", ubicado en la Av. Adonay Parra, en la ciudad de Barinas en el estado Barinas; constituye un importante terminal aéreo de trascendencia para la aviación comercial en el país, por lo que resulta conveniente para los intereses estratégicos del Estado Venezolano controlar de una manera eficiente, conforme al ordenamiento jurídico, las operaciones que se realizan en dichas infraestructuras, a fin de promocionar el desarrollo ordenado, seguro y eficiente de la actividad aeroportuaria y evitar el cometimiento de actos ilícitos o que puedan comprometer la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil.

RESUELVE

Artículo 1. Se ordena la transferencia inmediata al Ejecutivo Nacional, por Órgano del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, a través de la empresa **Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A.**, ente adscrito a ese Ministerio, la administración, así como de la infraestructura aeronáutica civil, con las respectivas competencias para la conservación, dirección y aprovechamiento del conjunto de sus instalaciones, bienes y servicios que sobre los mismos se ejercen, en el aeropuerto siguiente:

- Aeropuerto Nacional "**Luisa Cáceres de Arismendi**", ubicado en la ciudad de Barinas, en el estado Barinas.

Artículo 2. A los efectos de la presente Resolución, se consideran bienes que conforman la infraestructura aeronáutica objeto de la transferencia, el conjunto de los espacios bienes y servicios que hacen posible y facilitan las operaciones, con base a lo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

Artículo 3. La empresa **Bolivariana de Aeropuertos (BAER) S.A.**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, ejercerá el acondicionamiento, mantenimiento, desarrollo, administración, explotación, aprovechamiento y uso de los espacios bienes y servicios existentes en los terminales aéreos descritos en los artículos anteriores, garantizando a los usuarios y usuarios un servicio de calidad en condiciones idóneas y de respeto a los derechos constitucionales, para así satisfacer las necesidades públicas de alcance e influencia en diversos aspectos de la sociedad.

Artículo 4. Todos los Órganos y entes, tanto públicos como privados deberán prestar la colaboración necesaria a la empresa del Estado **Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A.**, a los fines de dar cumplimiento a esta Resolución, suministrando sin dilación la información requerida y permitiendo el acceso a todos espacios y servicios que hacen posible y facilitan las operaciones en las instalaciones Aeroportuarias.

Artículo 5. Todo lo no previsto en esta Resolución será resuelto por el Ejecutivo Nacional, por Órgano del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



HIPOLITO ANTONIO ABREU PAEZ

Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 002 CARACAS, 10 DE ENERO DE 2022

AÑOS 211°, 162° y 22°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 4, 12, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 137 de la Ley de Transporte Terrestre, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial.

POR CUANTO

El Ministerio del Poder Popular para el Transporte, constituye el Órgano competente de la Administración Pública Nacional en lo relativo al Sistema Integrado y Multimodal de Transporte; la infraestructura, equipamiento, funcionalidad del sistema de movimiento, instalaciones y servicios afines del transporte nacional terrestre acuático y aéreo; el transporte de pasajeros en general; así como las condiciones generales de servicio, normativas y la aprobación de las tarifas sobre las actividades y servicios de transporte.

POR CUANTO

Los servicios conexos sobre la viabilidad nacional son competencia del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, por cual le corresponde aprobar los proyectos de servicios viales y de instalaciones de servicios públicos en autopistas y carreteras nacionales para el transporte terrestre automotor de personas y de carga que comprende el establecimiento de los criterios técnicos para la fijación de tarifas de peaje a nivel nacional de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

RESUELVE

Artículo 1. Encomendar a la **FUNDACIÓN FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO (FONTUR)**, por razones técnicas y de eficacia, la administración y operación de las estaciones de peajes, así como los recaudos provenientes de la actividad recaudadora de los mismos, específicamente la del estado **Barinas**. A tales efectos, queda facultada para realizar todas las gestiones necesarias ante los Bancos y demás instituciones financieras para abrir cuentas, constitución de fideicomisos y cualquier otra operación financiera requerida para depositar los recursos provenientes de la actividad recaudadora antes mencionada; así como de las relaciones contractuales que de ella se deriven, tales como: Alianzas estratégicas, comerciales, arrendamientos, prestación de servicios y demás conceptos de similar naturaleza.

Artículo 2. Las gestiones a las que se refiere esta Resolución, serán ejercidas por la **FUNDACIÓN FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO (FONTUR)**, sin perjuicio de la facultad de coordinar la operatividad de las estaciones de peaje y su recaudación con el Despacho del Viceministro de Transporte Terrestre del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Los recursos provenientes de la actividad recaudadora de los peajes mencionados en el artículo anterior, serán depositados en las respectivas cuentas y/o instrumentos financieros, y serán destinados al pago de gastos operativos y de mantenimientos de las estaciones de peajes, así como la nómina del personal adscrito a la misma.

Artículo 3. En ejercicio de la presente Encomienda la **FUNDACIÓN FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO (FONTUR)**, realizará todas y cada una de las actividades materiales, técnicas, especializadas y cualquier otra que considere convenientes del Estado Venezolano.

Artículo 4. La **FUNDACIÓN FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO (FONTUR)**, deberá informar al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, mensualmente o cuando le sea requerido, las gestiones ejecutadas a los fines que este ministerio ejerza la coordinación, tutela y evaluación en forma continua del desempeño y de los resultados de la recaudación proveniente de las estaciones de peaje identificadas en el artículo 1 de esta Resolución.

Artículo 5. Todo lo no previsto en esta Resolución será resuelto por el Ejecutivo Nacional, por Órgano del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



HIPOLITO ANTONIO ABREU PAEZ

Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDI-107-21
CARACAS, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

211º, 162º y 22º

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1º, 3º, 8º y 13º del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en los artículos 6 y 21 de la Providencia Administrativa Nº CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.206 de fecha 23 de junio de 2009, y en el numeral 5º del artículo 5, y artículo 19, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

DECIDE

Artículo 1. Designar como Inspectores Aeronáuticos por el término de un (01) año, contado a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los ciudadanos que a continuación se identifican:

GERENCIA DE CERTIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS:	C.I.:	CARGO:
1	JUAN HERNANDO, CAMARGO CABALLERO	3.620.229	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos IV
2	DENIS TOMÁS, HERNÁNDEZ BRAVO	4.173.872	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos Jefe
3	JOSÉ MANUEL, SALAZAR	5.274.779	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos II
4	WILFREDO TOMAS, ALDANA RODRÍGUEZ	6.119.648	Inspector Aeronáutico Certificación de los Servicios de Navegación Aérea I
5	JESÚS ALBERTO, PARRA ESCALONA	6.257.771	Inspector Aeronáutico de Certificación de los Servicios de Navegación Aérea IV
6	ROGER, MILLÁN AYBAR	6.491.377	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos IV
7	RENNY ORLANDO, DÍAZ	6.499.969	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos Jefe
8	MAYRA YELITZA, HERNÁNDEZ TORREALBA	6.516.309	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos Jefe
9	AURA LILIA, ROMERO PEROZA	7.184.294	Inspector Aeronáutico I (Meteorología)
10	JOSÉ GREGORIO, FRANCO GONZÁLEZ	7.214.023	Inspector Aeronáutico de Certificación de los Servicios de Navegación Aérea Jefe
11	JOSÉ GREGORIO, BURGOS GIL	7.373.575	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos III
12	LIBIA DEL PILAR, ORTIZ PARADA	8.031.378	Inspector Aeronáutico de Aeronavegabilidad III
13	GLORIA MARÍA, PEÑA MENDOZA	8.176.828	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos IV
14	CONSUELO, ALCOCER FLORES	8.177.845	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos II
15	EVELIO ANTONIO, MIRANDA CEDRES	8.730.419	Inspector Aeronáutico de Certificación de los Servicios de Navegación Aérea IV
16	MAIRA ENRIQUETA, GONZÁLEZ BLANCO	8.749.198	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos IV
17	TOMAS JOSÉ, GONZÁLEZ BOLÍVAR	8.805.785	Inspector Aeronáutico de Certificación de los Servicios de Navegación Aérea III
18	EDGAR DEL VALLE, GARANTON CANELÓN	9.286.332	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos Jefe
19	ENRIQUE ANTONIO, GARRIDO ZAMBRANO	9.993.416	Inspector Aeronáutico de Certificación de los Servicios de Navegación Aérea IV
20	MARISOL MARGARITA, GUDIÑO	10.082.262	Inspector Aeronáutico de Certificación de los Servicios de Navegación Aérea IV
21	ADRIANA DEL VALLE, SAPUTELLI FRANCISCO	10.218.798	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos I
22	CALEB, CASTRO CRUZ	10.489.173	Inspector Aeronáutico de Seguridad SAR IV

23	CÉSAR ENRIQUE, LANDAETA MADRID	10.577.659	Inspector Aeronáutico de Certificación de los Servicios de Navegación Aérea IV
24	LIZ RUMALDA, SUÁREZ ECHENIQUE	10.631.974	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos III
25	YARITZA CONCEPCIÓN, ÁLVAREZ TOVAR	11.062.688	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos IV
26	ALIRIO JESÚS, BONILLA ORTIZ	11.109.631	Inspector Aeronáutico de Aeronavegabilidad II
27	NANCY LISETH, GARCÍA ACEVEDO	11.642.739	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos III
28	HUGO RAFAEL, RADA LANDAETA	11.643.193	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos I
29	CÉSAR ANDRÉS, YAUCA GUEDEZ	12.573.697	Inspector Aeronáutico I (Meteorología)
30	LEONARDO VICENTE, CORREA DUFRENSE	12.618.898	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos IV
31	OMAR, BORGES SEPULVEDA	12.633.747	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos I
32	YOLY MARMITH, ROSALES ROSALES	13.688.420	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos I
33	FRANCISCO JESÚS, MARCANO MARCANO	13.945.285	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos I
34	MARÍA FÉLIX, ARANA DE BRITO	15.274.864	Inspector Aeronáutico Certificación de los Servicios de Navegación Aérea I
35	ROBERTO EVELIO, TOBIA MÁRQUEZ	15.779.363	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos I
36	ANAIS DEL CARMEN, RODRIGUEZ DELGADO	16.538.840	Inspector Aeronáutico de Certificación de los Servicios de Navegación Aérea I
37	JANE JHOVIMAR, BARRIOS GÓMEZ	18.608.243	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos I
38	YAMIR JOSUE, SEQUEA CASTRO	20.560.807	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos I
39	GREGORI JOSÉ, MACHADO PIÑATE	20.998.521	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos I
40	JOSELYN LUISANA, GONZÁLEZ VÁSQUEZ	21.436.028	Inspector Aeronáutico de Infraestructura de Aeropuertos y Aeródromos I

GERENCIA DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN			
AVSEC			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS:	C.I.:	CARGO:
1	IGNACIO ROMEN, GONZÁLEZ AGUILAR	5.095.903	Inspector Aeronáutico Seguridad AVSEC Jefe
2	JOSÉ MANUEL, VILLAVARDE GÓMEZ	6.559.186	Inspector Aeronáutico Seguridad AVSEC Jefe
3	JOSÉ LEONARDO, JARDINES GARCÍA	7.090.541	Inspector Aeronáutico de Seguridad AVSEC I
4	ANIBAL ENRIQUE, CASTILLO BLANCO	7.217.101	Inspector Aeronáutico de Seguridad AVSEC I
5	JULIO RAFAEL, FREITEZ PINEDA	7.225.971	Inspector Aeronáutico de Seguridad AVSEC I
6	JOSÉ AVILIO, SÁNCHEZ COLMENARES	9.218.434	Inspector Aeronáutico de Seguridad AVSEC I
7	DANA KARELYS, NOGUERA	10.179.056	Inspector Aeronáutico de Seguridad AVSEC II
8	ELBA LETICIA, SÁNCHEZ VIDAL	10.251.218	Inspector Aeronáutico de Seguridad AVSEC IV
9	WILLIAM RAFAEL, MACHADO YANEZ	10.363.265	Inspector Aeronáutico de Seguridad AVSEC Jefe
10	ALFREDO ALEJANDRO, DÁVILA ALFONZO	10.820.666	Inspector Aeronáutico de Seguridad AVSEC I
11	KRYOTO SPICA, DÍAZ NÚÑEZ	11.061.718	Inspector Aeronáutico de Ciberseguridad I
12	REINA NIURKIRIS, DELGADO CONTRERAS	11.063.165	Inspector Aeronáutico de Seguridad AVSEC I
13	RAFAEL INDAHIR, CASTRO PACHECO	11.637.392	Inspector Aeronáutico de Seguridad AVSEC I
14	CARLOS SIMÓN, ARCAYA FLORES	11.644.656	Inspector Aeronáutico de Seguridad AVSEC I
15	SILVIA JOSEFINA, OROPEZA DE BARRIOS	11.644.903	Inspector Aeronáutico de Seguridad AVSEC II
16	ANIRA DINORYS, PADRON BARITO	12.865.705	Inspector Aeronáutico Jefe AVSEC
17	ALEXIS JOSÉ, PULIDO GONZÁLEZ	13.044.844	Inspector Aeronáutico de Seguridad AVSEC IV
18	JUAN PEDRO, GUILLEN ADAMS	13.227.818	Inspector Aeronáutico de Seguridad AVSEC I

19	FRANCIA MARGARITA, VARGAS GÓMEZ	13.724.095	Inspector Aeronáutico de Seguridad AVSEC IV
20	MALBIS RAMONA, FARFAN GONZALES	14.521.235	Inspector Aeronáutico de Seguridad AVSEC II
21	IVANA ISABEL, ACOSTA ROSSI	15.198.310	Inspector Aeronáutico de Seguridad AVSEC I
22	AMADA CAROLINA, CHIRINOS URBINA	16.135.574	Inspector Aeronáutico de Seguridad AVSEC I
23	FLAVIO ABIGAIL JOSE, MARTINEZ ALBORNOZ	20.098.586	Inspector Aeronáutico de Ciberseguridad I

FACILITACIÓN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS:	C.I:	CARGO:
1	AMADOR ANTONIO, DUARTE ORTA	6.521.550	Inspector Aeronáutico de Facilitación IV
2	BELKIS YVETTE, ROSALES CASTRO	8.105.537	Inspector Aeronáutico de Facilitación I
3	TANY JOSEFINA, LEÓN RUIZ	10.575.479	Inspector Aeronáutico de Facilitación Jefe
4	FORTUNA DE LOS ANGELES, PACHECO HERNANDEZ	11.391.689	Inspector Aeronáutico de Facilitación I
5	JEANNA GINATH, LEAL GARCÍA	11.404.489	Inspector Aeronáutico de Facilitación I
6	CLAUDIA NOHEMI, RIVAS OCHOA	11.636.188	Inspector Aeronáutico de Facilitación IV
7	PEDRO JOSÉ, URBINA MADERA	11.668.372	Inspector Aeronáutico de Facilitación IV
8	MAURICIO ALFREDO, FREITES ZERPA	12.748.594	Inspector Aeronáutico de Facilitación I
9	JAVIER ALEXANDER, OCHOA LUIS	14.769.607	Inspector Aeronáutico de Facilitación I
10	NOHELIA DEL CARMEN, ZERPA ALCALÁ	14.769.927	Inspector Aeronáutico de Facilitación I
11	JEAN CARLOS, MORA	14.903.605	Inspector Aeronáutico de Facilitación I
12	MARIAFERNANDA HEDDY LIBERTAD, RODRÍGUEZ AUMAITRE	15.835.580	Inspector Aeronáutico de Facilitación I
13	REINA OSKAREILYS, SALAZAR ACOSTA	17.711.095	Inspector Aeronáutico de Facilitación I
14	VISMAR CAROLINA, RAMÍREZ MORA	18.715.425	Inspector Aeronáutico de Facilitación I

GERENCIA DE CERTIFICACIONES OPERACIONALES

AERONAVEGABILIDAD

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS:	C.I:	CARGO:
1	CARLOS ALBERTO, PEÑA	3.484.621	Inspector de Operaciones Jefe
2	CARLOS ENRIQUE, SALINAS FERNÁNDEZ	3.989.129	Inspector de Aeronavegabilidad IV
3	HÉCTOR ROBERTO, OBELMEJIAS	4.118.722	Inspector de Aeronavegabilidad III
4	PEDRO MIGUEL, ARROYO MEJÍA	4.260.735	Inspector de Aeronavegabilidad IV
5	OMAR ALBERTO, LUGO ZAMBRANO	4.468.901	Inspector de Aeronavegabilidad III
6	EDGAR ALFREDO, BELLO JIMÉNEZ	4.561.400	Inspector de Aeronavegabilidad IV
7	JUAN ALI, ROJAS YTRIAGO	5.096.757	Inspector de Aeronavegabilidad IV
8	RAMÓN CELESTINO, NAVARRO DÍAZ	5.274.989	Inspector de Aeronavegabilidad IV
9	ENRIQUE DE JESÚS, VILLASMIL COLINA	5.823.039	Inspector de Aeronavegabilidad Jefe
10	FLORENTINO ANTONIO, PÉREZ CASTILLO	6.077.633	Inspector de Aeronavegabilidad II
11	WILLIAMS RAMÓN, HERNÁNDEZ VILLARROEL	6.172.525	Inspector de Aeronavegabilidad II
12	FRANCISCO JAVIER, DURAND INOJOSA	6.498.743	Inspector de Aeronavegabilidad III
13	CRISANTO ENRIQUE, GUERRA QUIJADA	6.499.045	Inspector de Aeronavegabilidad III
14	EDUARDO ENRIQUE, MUÑOZ HERMOSO	6.549.300	Inspector de Aeronavegabilidad I
15	CARLOS ALBERTO, GARCÍA PÉREZ	7.180.199	Inspector de Aeronavegabilidad IV
16	HUGO JOSÉ, CARDOZO TIL	7.184.365	Inspector de Aeronavegabilidad Jefe
17	ALFREDO JOSÉ, LONGA REINON	7.234.895	Inspector de Aeronavegabilidad I
18	JULIO CÉSAR, GIMÉNEZ RIVERO	7.354.994	Inspector de Aeronavegabilidad III
19	TARCISIO JOSÉ, APONTE COLMENAREZ	9.571.106	Inspector de Aeronavegabilidad I

20	FRANKLIN ROGELIO, GALEA GUTIÉRREZ	9.652.350	Inspector de Aeronavegabilidad I
21	JOSÉ EDUARDO, SERRADA SALAS	9.691.400	Inspector de Aeronavegabilidad IV
22	JOSÉ TADEO, GONZÁLEZ GUANIPA	9.803.719	Inspector de Aeronavegabilidad I
23	PEDRO PABLO, MESISCA RODRÍGUEZ	9.884.468	Inspector de Aeronavegabilidad I
24	RAMÓN ELIGIO, VARGAS SOTO	10.539.507	Inspector de Aeronavegabilidad II
25	RICHARD NOEL, DELGADO DOMÍNGUEZ	11.055.823	Inspector de Aeronavegabilidad III
26	LUIS MIGUEL, CARBALLO PIÑA	11.062.810	Inspector de Aeronavegabilidad IV
27	MILAGROS TIBISAY, GÓMEZ CABRERA	11.093.106	Inspector de Aeronavegabilidad Jefe
28	TONY ÁNGEL, ARENAS CORDERO	11.429.293	Inspector de Aeronavegabilidad III
29	CARLOS ALBERTO, MAYORA AGUIJERA	11.637.744	Inspector de Aeronavegabilidad I
30	JOSÉ MANUEL, ROMERO GUTIÉRREZ	11.641.048	Inspector de Aeronavegabilidad III
31	DANIEL GONZALO, SÁNCHEZ NIEVES	12.146.970	Inspector de Aeronavegabilidad I
32	ROSA ELEUSIS, HERNÁNDEZ SERRANO	12.384.504	Inspector de Aeronavegabilidad IV
33	VANESSA ANDREINA, PÉREZ SOCOLOVICH	14.665.896	Inspector de Aeronavegabilidad I
34	MIRIAM COSTANZA, HERNÁNDEZ DÍAZ	15.738.216	Inspector de Aeronavegabilidad III
35	JESÚS ALBERTO, BLANCO VÁSQUEZ	18.676.346	Inspector de Aeronavegabilidad I
36	JOSÉ ANTONIO, VELÁZQUEZ ANDARA	18.938.941	Inspector de Aeronavegabilidad II
37	PAUL ALFREDO, GONZÁLEZ ÁLVAREZ	19.863.429	Inspector de Aeronavegabilidad II
38	ASTRID JUDALISY, HERNANDEZ CASTRO	20.560.806	Inspector de Aeronavegabilidad I

LICENCIAS AERONÁUTICAS

1	BRIGIDO ANTONIO, RENGIFO CASTRO	3.562.013	Inspector Aeronáutico de Aeronavegabilidad Jefe
2	GERARDO ORLANDO, DI MAIO LANDAETA	3.718.694	Inspector Aeronáutico de Aeronavegabilidad Jefe
3	HERNAN VICENTE, MIRALLES HERNÁNDEZ	4.014.802	Inspector Aeronáutico de Aeronavegabilidad Jefe
4	ORLANDO GABRIEL, MARTIN SÁNCHEZ	5.082.683	Inspector Aeronáutico de Aeronavegabilidad I
5	GERMARY DEL VALLE, BLANCO HIDALGO	23.656.677	Inspector PEL I

OPERACIONES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS:	C.I:	CARGO:
1	ALEXYS GUILLERMO, OCHOA RODRÍGUEZ	3.849.045	Inspector Aeronáutico de Operaciones IV
2	HUMBERTO JOSÉ, MIJARES HENRÍQUEZ	4.058.192	Inspector Aeronáutico de Operaciones Jefe
3	MARÍA YANETH, GONZÁLEZ	5.578.987	Inspector Aeronáutico de Operaciones IV
4	CARLOS ENRIQUE, GONZÁLEZ ASHBI	6.038.997	Inspector de Operaciones Aeronáutica Jefe
5	OLGA, EXPÓSITO FIGUEIRA	6.484.480	Inspector Aeronáutico de Operaciones IV
6	DOMINGO ALBERTO, RUÍZ MARTÍN	7.205.791	Inspector Aeronáutico de Operaciones Jefe
7	ALEXIS ANTONIO, VALOR QUINTANA	7.255.952	Inspector Aeronáutico de Operaciones I
8	ARMANDO JOSÉ, SIVIRA LÓPEZ	7.549.031	Inspector Aeronáutico de Operaciones IV
9	CARLOS EDUARDO, ESCALONA	7.589.646	Inspector Aeronáutico de Operaciones Jefe
10	ALEXEY NICOLÁS, QUINTERO GÓMEZ	7.923.168	Inspector Aeronáutico de Operaciones III
11	JOSÉ ARTURO, BELLO MARRERO	8.583.444	Inspector Aeronáutico de Operaciones IV
12	JOSÉ MIGUEL, ACOSTA RODRÍGUEZ	8.901.144	Inspector Aeronáutico de Operaciones IV
13	DULCE YURINAY, PALMERO BETANCOURT	9.489.913	Inspector Aeronáutico de Operaciones IV
14	WILFREDO ANTONIO, GUTIÉRREZ NARVÁEZ	9.556.478	Inspector Aeronáutico de Operaciones I
15	PEDRO LUIS, SALAZAR BRAVO	9.996.622	Inspector Aeronáutico de Operaciones I
16	FÉLIX RAFAEL, VILLARREAL FIGUEROA	9.999.598	Inspector Aeronáutico de Operaciones IV
17	SERGIO JOEL, GIL TORO	10.577.504	Inspector Aeronáutico de Operaciones III
18	DEINY ELEAZAR, NATERA COTO	10.791.274	Inspector Aeronáutico de Operaciones IV

19	LESLIE MARILYN, ASCANIO PACHECO	11.058.208	Inspector Aeronáutico de Operaciones I
20	YANIRETH KARIM, ZARRAGA CORDERO	12.639.859	Inspector Aeronáutico de Operaciones I
21	NOHEMI MARGARITA, BLANCO NOGUERA	13.422.764	Inspector Aeronáutico de Operaciones I
22	MARITZA ANDREA, MURCIA CASTRO	14.757.031	Inspector Aeronáutico de Operaciones I
23	LISSETH CAROLINA, ASUAJE LUGO	14.918.731	Inspector Aeronáutico de Operaciones I
24	JOHAN JOSÉ, CORDERO MORENO	15.267.259	Inspector Aeronáutico de Operaciones I
25	AIDA RUSBEIDA, BELLO ALBARRACÍN	17.922.100	Inspector Aeronáutico de Operaciones I
26	JESÚS MIGUEL, BLANCO SALAZAR	18.092.064	Inspector Aeronáutico de Operaciones I

GERENCIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL SMS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS:	C.I.:	CARGO:
1	ANTONIO RAMÓN, MORENO GÓMEZ	5.578.216	Inspector Aeronáutico de Certificación de los Servicios de Navegación Aérea Jefe
2	FELIPE ANTONIO, CHIRINOS GÓMEZ	6.206.613	Inspector Aeronáutico de Certificación de los Servicios de Navegación Aérea IV
3	DAVID EMILIO, ROMERO JUGADOR	11.994.566	Inspector de Aeronavegabilidad Jefe
4	OTTONIEL ESTIBEN, MORENO MORALES	17.705.768	Inspector de Aeronavegabilidad I
5	NAIYELI DEL VALLE, SUAREZ BELTRÁN	17.958.741	Inspector Aeronáutico Pel I
6	RICARDO JOSÉ, GONZÁLEZ	20.248.874	Inspector de Aeronavegabilidad I
7	MICHAEL ALEJANDRO, QUILARQUE GONZÁLEZ	20.870.630	Inspector de Aeronavegabilidad I

Artículo 2. Delegar en los ciudadanos antes identificados, las atribuciones que a continuación se mencionan:

- Ejercer por medio de las inspecciones, la vigilancia permanente de la seguridad operacional y protección de la aviación civil sobre todas las actividades aeronáuticas mediante la función fiscalizadora, tendiente a asegurar que las mismas estén conformes con los estándares internacionales de seguridad. En ejercicio de sus funciones los Inspectores Aeronáuticos tendrán el acceso inmediato a los lugares donde se desarrollen actividades aeronáuticas, conexas o de soporte.
- Suscribir las actas de inspección, los informes técnicos y otros documentos requeridos para el inicio de los procedimientos administrativos, en razón del incumplimiento de las normas dictadas por la Autoridad Aeronáutica que pudieren comprometer la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil.
- Dictar, mediante acto motivado las medidas cautelares en caso de riesgo de la Seguridad Operacional, a fin de garantizar la seguridad aeronáutica.

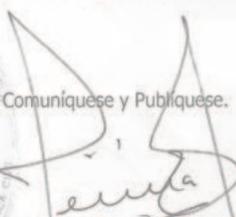
Artículo 3. Los ciudadanos facultados en ningún caso podrán subdelegar las atribuciones conferidas en el artículo anterior.

Artículo 4. Los funcionarios designados mediante la presente Providencia Administrativa, deberán consignar mensualmente a la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, una relación detallada respecto a los actos y documentos suscritos en ejercicio de las facultades otorgadas a través del presente instrumento de designación de atribuciones. Igualmente, la delegación contenida en la presente Providencia será válida siempre y cuando los funcionarios que se mencionan en el artículo 1 presten sus servicios activos en el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC); de conformidad con el Régimen Especial del Personal del (INAC) y la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 5. Queda derogada la Providencia Administrativa: N° PRE-CJU-GDI-161-20 del 12 de Noviembre del 2020, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.018 del 30 de Noviembre del 2020.

Artículo 6. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



MG. JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ
 Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
 Decreto N° 4.253 de fecha 16/07/2020
 Publicado en Gaceta Oficial N° 41.923 del 16/07/2020

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

211°, 162° y 22°

Caracas, 11 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN

N.º 01-00-000319

ELVIS AMOROSO
 Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 14, numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

CONSIDERANDO

Que es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República, evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

CONSIDERANDO

Que la ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones administrativas o que viole los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, es causal de intervención de los Órganos de Control Fiscal;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.º 01-00-000449 de fecha 09 de octubre de 2019, publicada en gaceta oficial N.º 41.828 de fecha 27 de febrero de 2020, emanada de este máximo Órgano de Control Fiscal resolvió intervenir la Contraloría del Municipio San Sebastián del Estado Aragua.

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Intervención de la Contraloría del Municipio San Sebastián del Estado Aragua.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **LUIRENA ACOSTA MEJIAS**, titular de la cédula de identidad N.º **V-13.874.840**, como Contralora Interventora de la Contraloría del Municipio San Sebastián del Estado Aragua, en calidad de encargada, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación del ciudadano **NOEL ALEXANDER CAMPOS GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-21.605.224**, como Contralor Interventor del Municipio San Sebastián del Estado Aragua, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000449 de fecha 09 de octubre de 2019, publicada en gaceta oficial N.º 41.828 de fecha 27 de febrero de 2020, emanada de este máximo Órgano de Control Fiscal.